

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 22 de junio de 2022 informando que las entidades bancarias DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE y DAVIVIENDA han dado respuesta a las cautelas decretadas.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	En conocimiento Ordena oficiar
Clase de Proceso	Ejecutivo con acción personal
Demandante	Ivonne Maritza Carvajal Muriel CC 42.146.165
Demandado	Beatriz Julieta Hernández Rodríguez CC 24.495.215
Radicado	630014003007-2018-00478-00

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se deja en conocimiento de la demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias, sobre los resultados de la cautela decretada, para los fines que estime pertinentes.

Igualmente se dispone requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia Quindío para que informe los resultados del embargo de remanentes decretado dentro de los procesos radicados bajo los números 630014003003220130074500 y 63001400300320170050300, comunicada mediante oficio No. 0554 del 20 de octubre de 2020 y oficio 871 del 28 de julio de 2021.

Por intermedio del centro de servicios líbrese y remítase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 107** DEL 23 DE JUNIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5aecb3c1019278d1387394f0fdcfe8d9615d64d3a4b4ea9ada137da1b7c8e**

Documento generado en 21/06/2022 05:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>